

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE NÚM. 16

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, del día 30 de diciembre del año 2004, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de veinte, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno, en primera convocatoria, al amparo de lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes la mayoría exigida, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, para celebrar sesión en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado reglamento, según de detalla:

ASISTENTES:

1	- D.	Alfonso	Rus	Terol
2	- D.	Vicente	Parra	Sisternes
3	- D ^a .	M ^a José	Masip	Sanchis
4	- D.	Rafael	Capuz	Aznar
5	- D.	Ramón	Vila	Gisbert
6	- D.	Antonio	Perales	Perales
7	- D ^a .	Marián	Soro	Perona
8	- D ^a .	Rosa María	Esteban	Miedes
9	- D.	José Antonio	Vidal	Piquer
10	- D ^a .	Elena	Llopis	Arnero
11	- D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12	- D.	Jorge	Herrero	Montagud
13	- D.	Ramón	Ortolá	Mestre
14	- D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15	- D ^a .	Mar	Vicent	García
16	- D.	Tomás	Fuster	Bellido
17	- D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
18	- D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
19	- D.	José	Martínez	Alventosa
20	- D ^a .	Cristina M ^a	Suñer	Tormo

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

No se hallan presentes al inicio don Tomás Fuster Bellido y doña Mar Vicent García, que se incorporaran, ambos dos, durante el transcurso de la sesión.

1º. - DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESION

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 1.099, de 29 de diciembre, en cuya virtud se motiva la urgencia de la sesión, que, en extracto, dice:

La urgencia de la sesión viene motivada en el hecho de que con fecha 27 de diciembre se han formulado alegaciones a la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales para el 2005. Dado que tienen que estar aprobadas definitivamente y publicado dicho acuerdo en el Boletín de la Provincia hasta el 31 de diciembre, para poder entrar en vigor en fecha 1 de enero de 2005. Además, el Presupuesto General se encuentra vinculado a la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales lo que obliga a la aprobación previa de las mismas.

Abierto debate interviene, en primer lugar, don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa, considera que la convocatoria es nula toda vez que, dice, ha sido convocada por el Secretario y no por el órgano competente para ello, el señor Alcalde. Entiende, en todo caso, que no hay razón para la urgencia, que se podría haber comenzado a trabajar con las ordenanzas fiscales en octubre, que la demora de entonces trae las prisas de hoy y que, en definitiva, el Ayuntamiento no es dinámico por culpa del señor Alcalde.

Seguidamente doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia. Considera que la sesión carece del carácter de urgente, que dicha urgencia no está motivada, que la situación que se vive forma parte de la mala práctica de gestión existente en el Ayuntamiento, que se sigue con la tónica de las comisiones informativas, que no son previsibles en su forma de trabajar y que no se respeta el derecho de los grupos de la oposición a participar en la gestión del Ayuntamiento, vulnerándose sus derechos. Enfatiza su crítica a la gestión política y no a la labor de los técnicos.

Siendo las 11.40 horas se incorpora doña Mar Vicente García.

Don Ildefonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista, pone de manifiesto la evidencia de que, a su entender, algo a funcionado mal y que, en todo caso, las sesiones urgentes deben estar motivadas.

En última instancia el señor Alcalde. Se lamenta de la actitud de los Grupos unitarios de la oposición de los que, dice, mantienen una línea obstruccionista de paralización de la gestión municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Sr. Alcalde-Presidente más los once votos de los Concejales del Grupo Popular) siete en contra (los cinco votos de los Concejales del Grupo Socialista presentes, más los del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida+Esquerra Verda: Entesa, más el de la Concejal integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencià) y ninguna abstención, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Apreciar que existe motivación suficiente para la celebración de la sesión convocada por el señor Alcalde-Presidente con carácter de urgencia y, en consecuencia, proseguir con el orden del día de la misma.

2º. - EXPTE. PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2005. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente instruido para la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2005.

Resultando que durante el período de treinta días establecido por el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por don José Martínez Albentosa, por el grupo municipal EU-Entesa, y por doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencià, han sido formuladas sendas reclamaciones contra la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de recogida domiciliaria de basura.

Visto el informe del señor Interventor-Acctal., de fecha 29 de diciembre de 2003, en el que se propone la desestimación de las alegaciones formuladas y la aprobación definitiva de la ordenanza referida.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Considera que la ordenanza no cumple los requisitos mínimos legalmente establecidos, especialmente en lo referente a exenciones derivadas del padrón de beneficiencia y pobreza, algo inexistente en la actualidad; entiende que falta informe económico, lo que vicia la ordenanza de nulidad de pleno derecho y, por último, se repercute en la tasa la limpieza viaria lo cual, dice, es ilegal.

Siendo las 11.55 se incorpora don Tomás Fuster Bellido.

A su finalización don José Martínez Albentosa, por el Grupo Esquerra Unida+Esquerra Valenciana: Entesa. Se lamenta de que el señor Alcalde le acuse de obrar de mala fe; entiende que el incremento de la tasa de basura más allá del umbral del IPC es excesivo y no lo encuentra debidamente justificado en los informes que obran en el expediente.

Seguidamente interviene don Ildfonso Suárez Garrido, por el Grupo Socialista. Comparte la consideración del equipo de gobierno de que los Presupuestos estén aprobados antes de fin de año pero entiende, no obstante ello, que la convocatoria de la presente sesión no se halla suficientemente motivada. Interpela al señor Interventor sobre la constancia de su informe en el expediente procediendo éste (el señor Interventor) a dar lectura íntegra del mismo a requerimiento del señor Presidente.

Don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular, al igual que el señor Alcalde, coinciden en la apreciación de que la convocatoria estaba debidamente motivada en el Decreto de la Alcaldía número 1.099, de 29 de diciembre de 2004, que exhiben y reiteran que la actitud de la oposición responde a la tónica de obstaculizar el normal funcionamiento del Ayuntamiento.

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), dos votos en contra (el voto del integrante del Grupo Esquerra Unida-Esquerra Valenciana: Entesa, más el voto de la integrante del Grupo Bloc

Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y seis abstenciones (los seis votos de los Concejales del Grupo Socialista), ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Josep Martínez Albentosa y doña Cristina Suñer Tormo contra la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de recogida domiciliaria de basuras y, consecuentemente, aprobarla definitivamente.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el apartado 4º del artículo 17 se procederá a publicar en el BOP la ordenanza fiscal definitivamente aprobada, previamente a su entrada en vigor.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a don Josep Martínez Albentosa, a doña Cristina Suñer Tormo y a la Intervención General a los efectos oportunos.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS DOCE HORAS Y DIEZ MINUTOS. EXTENDIENDOSE POR MI, EL SECRETARIO, LA PRESENTE ACTA AUTORIZADA CON MI FIRMA Y EL VISTO BUENO DEL SEÑOR ALCALDE. DE TODO LO CUAL, DOY FE.

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**